



OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento del "Proyecto de soterramiento LMT Riego Ortigas 13,2 kV y 1,161 km entre CT "Ferial Costa Brea", CT "Medellín 1" y CT "Medellín 4", en la localidad de Medellín". Ref.: 06/AT-10177/17691. (2017062608)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de soterramiento LMT Riego Ortigas 13,2 kV y 1,161 km entre CT "Ferial Costa Brea", CT "Medellín 1" y CT "Medellín 4" en la localidad de Medellín.

Línea Eléctrica:

Origen: Paso Aéreo / Subterráneo en Apoyo Metálico proyectado n.º 1006 de la LMT, Aérea 4873-01-Riegos Ortigas de la STR Medellín.

Final: Paso Aéreo / Subterráneo en Apoyo Metálico proyectado n.º 5010 de la LMT, Aérea 4873-01-Riegos Ortigas de la STR Medellín.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Longitud total en km: 1,161.

Emplazamiento de la línea: Cañada Real Leonesa, avda. Guadiana, ctra. BA-088, c/ Gonzalo Sandoval, avda. Mengabril.



Finalidad: Realizar el Soterramiento de Media tensión entre los CTs "Ferial Costa Brea, Medellín 4 y Medellín 1", realizando el anillo de media tensión subterráneo de los centros, quedando cerrados en anillos y eliminación de las derivaciones aéreas que alimentan a los centros anteriores mencionados, consiguiendo así la mejora de la calidad del suministro y el aumento de la seguridad de las instalaciones eléctricas.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17691.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 13 de noviembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO